

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0710

SALTA, 08 de octubre de 2015.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.299/82 CPO II

VISTO:

La Res. CDNAT-2014-124, de fecha 26 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución en su artículo 2° solicita al Consejo Superior la prorroga del cambio de plan automático dispuesto por Art. 1° de la resolución CDNAT-2012-521;

Que el inc. c) del detalle obrante en dicho art. 2° de la Res. CDNAT-2014-124 establecía el plazo máximo para aquellos alumnos que no contasen con la totalidad de 3° año de la carrera Geología plan 1993 aprobado, en el turno especial Setiembre 2015;

Que dicha resolución CDNAT-2014-124 es ratificada por el Consejo Superior por resolución CS 129/14, de fecha 8 de mayo de 2014;

Que por medio de Res. CDNAT-2014-0475, de fecha 18 de setiembre de 2014, se modifica el plazo para el cumplimiento de los requisitos indicados en las normativas citadas, en lo atinente a las fechas que se vencían en Setiembre de 2014, las cuales pasaron a ser al 30 de marzo de 2015, ratificada ésta por resolución CS 433/14, de fecha 23 de octubre de 2014;

Que obra pedido por parte de alumnos de la carrera de Geología, de revista actual en el plan 1993 y que, dada la inminencia del vencimiento de los plazos, solicitan prórroga del mismo;

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fojas precedentes;

Que este Cuerpo -en sesión Ordinaria N° 14/15- dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 14/15 de fecha 29 de setiembre de 2015)

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0710

SALTA, 08 de octubre de 2015.

Pag. - 2 -

ARTICULO 1°.- MODIFICAR lo dispuesto en inc. c) del artículo 2° de la resolución CDNAT-2014-124 en relación a las materias de 3° año, lo cual quedará como sigue:

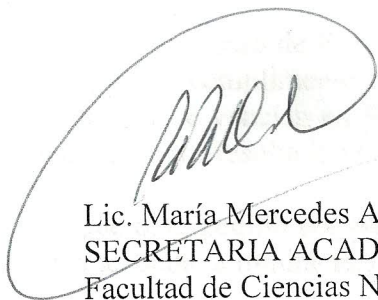
c) Aquellos alumnos que al 31 de marzo de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 3° año aprobadas.

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que esta prórroga se fundamenta en el hecho de otorgar a los alumnos de la carrera Geología plan 1993, las suficientes oportunidades para que cumplan con el régimen de transición.

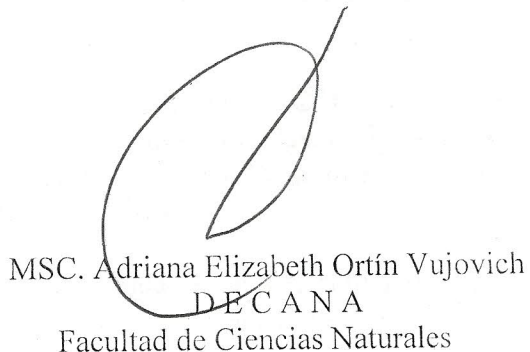
ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad la ratificación de la presente, lo cual implicaría la modificación parcial del inc. b) de la Res. CS 129/14, de fecha 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Geología y Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Superior, a sus efectos.-

jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales